

REPUBLICA DEL



Resolución Jefatural

Lima, 31 de ENERO de 2019

VISTOS:

El Informe N° 152-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 072-2019-OAJ/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

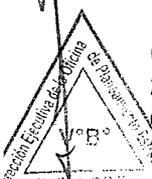
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)”;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “(...) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, el literal c) del párrafo 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, destina recursos hasta por la suma de S/ 305'000,000.00 (Trescientos Cinco Millones 00/100 Soles), para realizar reajustes en las valorizaciones que formen parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153; asimismo dispone que los reajustes referidos a la oportunidad y demás condiciones para su otorgamiento, se determinan conforme a lo establecido en el párrafo 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF, se aprobó a través del artículo 1, lo siguiente: "Apruébanse los nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, (...); asimismo, a través del artículo 2°, se autorizó lo siguiente: "(...) Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 200'203,500.00 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 022-2019-EF, se autoriza la transferencia a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la suma de S/ 3'469,116.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 152-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite conclusión, señalando: "La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación como pliego habilitado por la Transferencia de Partidas (...);

Que, mediante Informe N° 072-2019-OAJ/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "(...) el Proyecto de Resolución Jefatural se encuentra alineada a la normativa legal vigente, por lo cual se ha procedido a insertar el visto bueno correspondiente; respecto del cual, **RECOMENDAMOS** se sirva suscribirlo y derivarlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución".

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2019-EF, en el Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3'469,116.00 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: GOBIERNO CENTRAL

: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

: Acciones Centrales

: 3.99999 Sin Producto

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 3'469,116.00
S/ 3'469,116.00

TOTAL EGRESOS

=====
S/ 3'469,116.00
=====



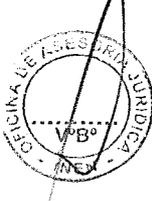
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Pliego 136, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

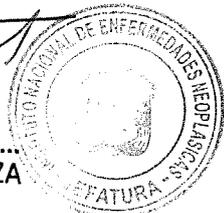


ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .



ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas al cual hace referencia el artículo 4° del Decreto Supremo N° 022-2019-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

